

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA OFICINA DE REGISTRO Y  
TRÁMITE PRESUPUESTARIO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN  
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE AGOSTO DE 2017**



**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2019**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
Generales	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	4
Área Financiera	4
Limitaciones	4
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Área Financiera	5
Comentarios	5
Conclusiones	8
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	10
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 193 y 194.

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, establece: “Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional”.

Acuerdo Gubernativo Número 278-98, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

### Visión

“Ser una Institución pública eficiente, eficaz y transparente que promueve el desarrollo sustentable y sostenible del sector, para que los productores agropecuarios, forestales e hidrobiológicos, obtengan un desarrollo rural integral a través del uso equitativo de los medios de producción y uso sostenible de los recursos naturales renovables, mejorando su calidad de vida, seguridad y soberanía alimentaria, y competitividad”.

### Misión

“Somos una Institución del Estado, que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales”.

### Función

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, establece las funciones para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, siendo las siguientes:

a) Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de



---

los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley;

b) Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente;

c) Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado;

d) Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y administrar descentralizadamente su ejecución;

e) En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación comunitaria;

f) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe;

g) Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, estas últimas en lo que le atañe, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país;

h) Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos;

i) Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores.

j) Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionalmente



---

aceptados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizará con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento S-09-DC-0228-2017, de fecha 29 de junio de 2017.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

#### **Generales**

Auditar al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación identificado con Cuenta No. 01-1, respecto al expediente gestión No. 210556 por falta de pago de servicios técnicos renglón 189 Otros estudios y/o servicios; gestión No. 213116 pago pendiente por la adquisición de 1,574,960 kilos de mezcla de harina de maíz y soya con azúcar fortificada e instantánea, por el valor de Q 22,016,161.20 del renglón 211 Alimentos para Personas y gestión No. 218852 la compra de 20,570 refacciones, por el valor de Q 205,700.00 por capacitación, para evaluar aspectos administrativos, financieros y legales.

#### **Específicos**

Verificar el cumplimiento de los procedimientos aplicables con relación a los CUR de gastos correspondientes a las gestiones No. 210556, 213116 y 218852.

Determinar las razones por las cuales la deuda de Q 22,016,161.20 a la empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, S.A. se encuentra pendiente de pago desde el año 2015.

Revisar el cumplimiento con relación a los documentos de soporte en los pagos realizados.



Verificar la documentación sobre la distribución de la adquisición de 1,574,960 kilos de mezcla de harina de maíz y soya con azúcar fortificada e instantánea, asimismo, sobre la compra de 20,570 refacciones.

Verificar la documentación de respaldo de los servicios prestados por el Señor Gilmar Arías al Ministerio de Agricultura, ganadería y alimentación en Santa Lucía Cotzumalguapa.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen se basó en la evaluación de la documentación de respaldo de las operaciones y registros de los eventos denunciados por ciudadanos, con respecto a las adquisiciones y pagos identificados como gestión No. 210556 egresos del grupo 100 servicios no personales, subgrupo 18 servicios técnicos y profesionales, renglón 189 otros estudios y/o servicios; gestión No. 213116, grupo 200 materiales y suministros, subgrupo 21 alimentos y productos agropecuarios, renglón 211 alimentos para personas, adquisiciones realizadas durante el estado de calamidad por la canícula prolongada del año 2014 y gestión No. 218852 por la compra de refacciones para capacitación en los municipios del Quiché, el período a auditar esta comprendido del 01 de septiembre del año 2014 al 31 de agosto del año 2017.

##### **Limitaciones**

La documentación relacionada con la distribución de los kilos de mezcla de harina de maíz y soya con azúcar fortificada e instantánea, Gestión Número 213116 no fue posible su verificación, en virtud que la documentación fue secuestrada por el Ministerio Público, dentro de la evidencia del caso "El Bodegón", según consta en la Autorización Judicial, de fecha 29 de noviembre de 2016, Fiscalía de Delitos Económicos, Causa 01070-2014-00492, según Acta MP001-2014-60949, se estableció no constituye parte del mismo.



## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Área Financiera

#### Comentarios

##### Gestión Número 210556

Durante el proceso del examen de auditoría, se determinó que el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos No. 1387-2015, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, de fecha 31 de julio de 2015, por valor de Q.40,000.00, establece que los pagos se realizarán de la siguiente forma: “a) Un primer pago de ocho mil Quetzales (Q.8,000.00), contra entrega de un primer informe de avance b) un segundo pago de ocho mil Quetzales (Q.8,000.00), contra entrega de un segundo informe de avance c) un tercer pago de ocho mil Quetzales (Q.8,000.00), contra entrega de un tercer informe de avance d) un cuarto pago de ocho mil Quetzales (Q.8,000.00), contra entrega de un cuarto informe de avance e) un quinto pago de ocho mil Quetzales (Q.8,000.00), contra entrega de un informe final”; plazo del 31 de julio al 31 de diciembre de 2015, renglón presupuestario 189 Otros Estudios y Servicios, dicho contrato fue aprobado según Acuerdo Ministerial 433-2015, de fecha 31 de julio de 2015, emitido por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Se verificó en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, respecto a los pagos realizados al Señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, por el valor de Q.40,000.00, determinándose que no existe ningún CUR comprometido ni devengado para el contrato en mención, evidenciándose que no se ha realizado ningún pago.

Se emitieron los oficios números, DC-0228-01-2017, DC-0228-04-2017, DC-0228-08-2017, DC-0228-09-201 y, DC-0228-10-2017, de fecha 01 de agosto de 2017, del 29 de agosto de 2017, 11 de septiembre de 2017 respectivamente, en los cuales se solicitó información respecto al caso, sin embargo, no fue clara la respuesta, por lo que se emitió la Nota de Auditoría No. DC-0228-01-2017, de fecha de 26 de septiembre de 2017, en la cual se solicitó la documentación de respaldo de los pagos realizados por concepto de honorarios al Señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, según el contrato No. 1387-2015, de fecha 31 de julio de 2015, por el plazo comprendido entre el 31 de julio de 2015 y diciembre de 2015, por medio del oficio OF-AF-DC-E-150-2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, se recibió respuesta a dicha nota de auditoría, en el cual se expone “... nos permitimos informarle que se revisaron los procesos dentro del Sistema de



Contabilidad Integrada -SICOIN- de los años 2015, 2016 y 2017, en los cuales, no se refleja ningún tipo de pago realizado al Señor Gilmar Oswaldo Arias Arana por servicios técnicos bajo el renglón 189. Asimismo informan que a la fecha aún no ha sido recibido ningún documento por parte de Recursos Humanos para poder realizar el pago al señor Gilmar Oswaldo Arana por servicios técnicos bajo el renglón 189.”

La documentación de respaldo solicitada no fue proporcionada por ninguna de las partes, derivado que la persona que interpuso la denuncia ciudadana no proporcionó copia de los informes de actividades mensuales y facturas; asimismo el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación no proporciono copia de informes de actividades mensuales y facturas del Señor Gilmar Oswaldo Arias Arana.

### **Gestión Número 213116**

En el proceso de revisión y análisis efectuado por la Comisión de Auditoría actuante a la documentación proporcionada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, en el presente caso relacionado con pagos no realizados, se determinó en la revisión al CUR No. 312, clase de registro comprometido, por monto de Q27,940,000.00 con la Empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima -NUTRICA- la cual por medio de envíos despachó la cantidad de 1,834,808 kilos de mezcla de harina de maíz y soya con azúcar fortificada e instantánea, por valor de Q.25,632,267.76, entregados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, entre los meses comprendidos de abril a julio del año 2015, según constancias de inventario y actas de recepción a entera satisfacción y cumpliendo con lo establecido en el contrato abierto No. 85-07-2013.

Del CUR No. 312 con clase de registro Comprometido, se derivó el CUR No. 657 con clase de registro devengado, por un monto de Q.5,516,026.56, de fecha 27 de mayo de 2015, que corresponde a la única cuota financiera otorgada para el pago de la deuda a la empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima -NUTRICA-.

Asimismo se estableció que como parte de la documentación de respaldo del CUR No. 982 del 20 de agosto de 2015, con clase de registro comprometido, se revisaron los envíos, constancias de inventario y actas de recepción de 136,000 kilos de mezcla de harina de maíz y soya con azúcar fortificada e instantánea, equivalentes a la cantidad de Q.1,899,920.00, recibidos en las bodegas del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a entera satisfacción según el contrato





abierto No. 85-07-2013, estableciéndose que dicho CUR, no ha sido pagado a la Empresa Alimentos Nutricionales de Centro América -NUTRICA-.

**CUADRO No. 1  
RESUMEN  
CUR A BENEFICIO DE ALIMENTOS NUTRICIONALES DE CENTRO  
AMÉRICA, S.A.**

CUR	FECHA	CLASE DE REGISTRO	KILOS	MONTO CUR	KILOS RECIBIDOS	VALOR KILOS RECIBIDOS
312	14/04/2015	Comprometido	2,000,000.00	Q.27,940,000.00	1,834,808.00	Q. 25,632,267.76
657	27/05/2015	Devengado	-394,848.00	Q.(5,516,026.56)	-394,848.00	Q. (5,516,026.56)
982	20/08/2015	Comprometido	136,000.00	Q.1,899,920.00	136,000.00	Q. 1,899,920.00
<b>Sin CUR devengado</b>					<b>1,575,960.00</b>	<b>Q.22,016,161.20</b>

Se solicitó al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, la documentación relacionada con la distribución de los kilos de mezcla de harina de maíz y soya con azúcar fortificada e instantánea, la cual no fue posible su verificación, en virtud que la documentación fue secuestrada por el Ministerio Público, dentro de la evidencia del caso "El Bodegón", según consta en la AUTORIZACIÓN JUDICIAL, de fecha 29 de noviembre de 2016, Fiscalía de Delitos Económicos, CAUSA 01070-2014-00492, según ACTA MP001-2014-60949. Que describe en el punto "CUARTO: ...al ambiente que se ocupa como bodega, con el objeto de obtener documentación relacionada con la investigación que se realiza, estableciendo que en su interior se encuentran varias cajas plásticas de color azul conteniendo en su interior documentaciones varias, entre ellas cupones y boletas correspondientes al Plan Hambre Cero, tomando una muestra de diez cajas que son debidamente documentadas por medio de fotografía y embaladas por los técnicos en investigaciones criminalísticas..."

No fue posible realizar el examen a la documentación que respalda la distribución de raciones a ciudadanos afectados por la canícula prolongada, derivado que la documentación está en custodia del Ministerio Público.

En Oficio No. DC-0228-05-2017, con fecha 29 de agosto de 2017, se solicitó al Jefe Financiero-Administrativo, UDAFA-VISAN-MAGA, los siguientes puntos: información relacionada con el registro y reconocimiento de deuda con la empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, S.A. (NUTRICA); en respuesta se recibió el OFICIO-UDAFA-VISAN-255-2017, de fecha 01 de septiembre de 2017, mismo que indica "... hago de su conocimiento que no se cuenta con ningún documento adicional del reconocimiento de deuda, únicamente la cuenta corriente donde se refleja el saldo pendiente de pagar a dicha entidad."



---

## Gestión Número 218852

En el proceso de revisión y análisis efectuado por la Comisión de Auditoría actuante a la documentación proporcionada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, en el presente caso se determinó que el total de los documentos que forman parte de la adquisición y distribución de 20,570 refacciones para el Programa de Capacitación, Plan de transformación del paisaje de la Región Seca de Guatemala, con el componente técnico de campo, conservación de agua y suelo, la actividad se realizó el día jueves 18 de septiembre de 2014, en las 19 agencias de extensión de los municipios del Departamento de El Quiché.

La compra fue realizada por el estado de calamidad decretado en los Departamentos de Jutiapa, Chiquimula, Santa Rosa, Quiché, El Progreso, Huehuetenango, Baja Verapaz, Zacapa, Retalhuleu, Sololá, Totonicapán, Chimaltenango, San Marcos, Guatemala, Suchitepéquez y Jalapa de la República de Guatemala; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, emitió el Acuerdo Ministerial 532-2014, Procedimiento Especial para Adquisiciones, que en el artículo No. 2, establece: "Para la adquisición de bienes, suministros y servicios, se realizará de la forma siguiente: 1. Contar con un mínimo de dos (2) ofertas; 2. Realizar un cuadro comparativo, 3. Obtener la autorización de la Autoridad Superior de este Ministerio, 4. Realizar el contrato correspondiente. De conformidad al Acuerdo Ministerial No. 532-A-2014, no se realizó contrato en el caso examinado, derivado que la adquisición fue por un monto de Q.205,700.00.

Se determinó que se adjudicó a Tienda Cafetería y Pastelería Loren, propiedad de Lorena Regina Vicente González, con Número de Identificación Tributaria -NIT-694325-K, de conformidad con los CUR Números 5030, con clase de registro comprometido de fecha 22 de octubre de 2014 y Número 5492 con clase de registro devengado, de fecha 28 de octubre de 2014 por valor de Q.205,700.00.

Se corroboró la existencia de las empresas con quienes se realizaron las tres cotizaciones que obran en el expediente, se verificó la publicación del Acta Administrativa No. 7-2014 en la cual se indican los pormenores de la negociación, según NPG E13302922, del Sistema de Guatecompras.

## Conclusiones

## Gestión Número 210556

Se comprobó que los honorarios por concepto de la prestación de servicios técnicos no están pagados, determinándose que el evento está publicado en



---

Guatecompras con el NPG E15483177, con la modalidad de contratación de procedimientos regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción).

Se determinó que no existe documentación de respaldo relacionada con los pagos, en virtud que no se le proporcionó a la comisión de auditoría actuante los informes de actividades mensuales y facturas emitidas por el Señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, tanto por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; como por parte del interponente de la denuncia, ya que no obstante en el expediente de gestión de la denuncia existe evidencia que se le solicitó al Señor Arias copia sellada de entrega de los informes de actividades y facturas, los mismos no fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas, estableciéndose en el proceso de la auditoría que durante los períodos de 2015, 2016 y 2017 el pago de honorarios por servicios técnicos, por concepto del contrato No. 1387-2015, no se han realizado.

En el presente caso concluimos que no es procedente la denuncia, toda vez, que no existe evidencia que se haya prestado el servicio.

### **Gestión Número 213116**

El Ministerio Agricultura, Ganadería y Alimentación, recibió los kilos de mezcla de harina de maíz y soya con azúcar fortificada e instantánea, adquiridos durante el estado de calamidad decretado por la canícula prolongada, mismos que según papelería se recibió a entera satisfacción por parte de la entidad.

Según cuenta corriente proporcionada por la entidad se adeuda a la empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima -NUTRICA- la cantidad de Q. 22,016,161.20, cantidad que coincide con lo descrito por la empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima, -NUTRICA- según memorial adscrito al Amparo 1144-2017 Oficial 8 de la Corte Suprema de Justicia, es importante señalar que la documentación de envíos, constancias de inventario y actas de recepción reflejan la cantidad de kilos recibidos, menos los kilos pagados por medio de CUR Número 657. Determinándose que se adeuda a la empresa la cantidad de 1,575,960 kilos de mezcla de harina de maíz y soya con azúcar fortificada e instantánea, equivalentes al monto antes descrito.

Según las verificaciones que se realizaron en el Sistema de contabilidad integrado SICOIN, no se evidencio la existencia de otro pago relacionado con los CUR objeto a revisión en el examen especial, comprobándose que únicamente se encuentra realizado un pago a la empresa proveedora Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima, -NUTRICA-, por la cantidad de Q.5,516,026.56.



Así mismo se determinó que durante el período 2016 no se realizó ningún pago y a la fecha de concluir la auditoría no se han efectuado pagos a la empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima -NUTRICA-, por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a quien le corresponde determinar si procede el pago de la deuda y realizar las diligencias necesarias para subsanar dicha deuda.

### **Gestión Número 218852**

Con respecto a la adquisición de 20570 refacciones todo el proceso de contratación solo identifica "Refacciones", referencia utilizada desde la solicitud de pedido hasta el Acta Administrativo No. 7-2014; todos los documentos hacen referencia a la adquisición de la misma forma.

El proceso de adquisición de 20,570 refacciones fue realizado por medio de compra directa, siguiendo los procedimientos establecidos en el Acuerdo Ministerial 532-A-2014, por haber sido una actividad parte del estado de calamidad promulgado según Decreto No. 3-2014, del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Se verificó la información que se vierte en cada una de las cotizaciones: 1. Pastelería Panadería Loren, ubicada en 2da. Calle 4-46, zona 1, Santa Cruz del Quiché (Empresa a la cual se le adjudico); 2. Restaurante El Bosque, ubicado en 2da. Avenida Colonia, Centenario final, zona 4; 3. Hotel Casa del Rey, ubicado en km. 144 Entrada a Chichicastenango, Quiché; determinándose que las empresas ofertantes, sí, atendían al público en las fechas descritas en cada una de las cotizaciones.

En el presente caso concluimos que no es procedente la denuncia, derivado que se comprobó que las empresas existían en la fecha que se realizo el evento y por ende la adjudicación a Tienda Cafetería y Pastelería Loren se realizo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y por el Decreto Gubernativo No. 03-2014 en el que se decreta estado de calamidad.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



---

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO (S.O.N) MENDEZ MONTENEGRO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	15/01/2016 - 31/08/2017
2	JOSE FELIPE ORELLANA MEJIA	VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL Y REPRESENTANTE SUPLENTE DEL COMITE TECNICO	25/01/2016 - 31/08/2017
3	ROSA ELVIRA PACHECO MANGANDI	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	25/07/2016 - 31/08/2017
4	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	EX MINISTRO	01/09/2014 - 01/02/2015
5	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	EX MINISTRO	13/02/2015 - 15/01/2016
6	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	EX VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL	01/09/2014 - 02/02/2015
7	ALVARO ENRIQUE GUILLEN SANTIZO	EX VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL	13/02/2015 - 20/08/2015
8	CESAR VINICIO ARREAGA MORALES	EX VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL	23/10/2015 - 25/01/2016
9	FIDEL AUGUSTO PONCE WOHLERS	EX-VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	01/09/2014 - 25/01/2016

